UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 055 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 25 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por el Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 879-2012-UNSCH-CU, de fecha 29 de octubre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 230-2012-UNSCH-R, planteada por el Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo, (NIII-30), docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, comprendido en el régimen laboral de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 879-2012-UNSH-CU, con deducción del monto cobrado por esté concepto;

Estando al Informe N° 259-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 012-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios otorgada mediante Resolución Rectoral N° 230-2012-UNSCH-R, al Lic. JUAN FELIPE CUBA VALLEJO, (NIII-30), docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ascendente a la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 57/100 NUEVOS SOLES (S/.3,717.57), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario N° 879-2012-UNSCH-CU, de fecha 29 de octubre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META: 00001 0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 055 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HILBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods